



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez el expediente del presente proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, informándole que mediante auto del 4 de marzo de 2022 se requirió a las partes procesal a fin que se sirvieran informar respecto de la entrega del bien inmueble objeto del presente asunto; en cumplimiento a este requerimiento, la liquidadora de la sociedad demandada STILOS DE MODA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN allegó escrito informando que la parte demandada realizó entrega voluntaria del inmueble arrendado al propietario, señor GERMAN GIRALDO LLANO el día 1 de junio de 2021. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 26 de abril del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
Demandante: **GERMAN GIRALDO LLANO**
Demandados: **STILOS DE MODA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**
Radicado: **170014003010-2020-00368-00**

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, este despacho resolverá lo pertinente en este proceso.

Mediante providencia del 24 de mayo de 2021, se profirió la sentencia declarando terminado el contrato de arrendamiento objeto del presente proceso y ordenando, entre otros, la restitución completa del inmueble, o en su defecto, el lanzamiento del arrendatario que ocupaba el inmueble.

Mediante providencias del 2 de diciembre de 2021 y 4 de marzo de 2022 se requirió a las partes procesales a fin que se sirvieran informar sobre la entrega efectivo del inmueble arrendado, por parte de la arrendataria al arrendador.

El 14 de marzo de 2022, la liquidadora de la sociedad demandada STILOS DE MODA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL allegó escrito informando que la parte demandada realizó voluntariamente la restitución del inmueble arrendado a la parte demandante, señor GERMAN GIRALDO LLANO, el día 1 de junio de 2021.

Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el despacho proceder a ordenar su archivo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Constitución,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL en este proceso de Restitución de Inmueble Arrendado adelantado por **GERMAN GIRALDO LLANO**, por medio de apoderado judicial y en contra de **STILOS DE MODA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**, por lo dicho en el presente auto.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 066 del 27 de abril de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b68b5a17564825752f21400716a925fc9b730a501790a3c9af591e0013e49e1**

Documento generado en 26/04/2022 03:32:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>